

Expediente nº: 46/91
 Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción
 Cantidad: 1.000.000.- ptas

Expediente nº: 34/91
 Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia
 Cantidad: 700.000.- ptas

Expediente nº: 30/91
 Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María
 Cantidad: 1.100.000.- ptas

Expediente nº: 32/91
 Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de San Fernando
 Cantidad: 1.500.000.- ptas

Expediente nº: 27/91
 Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar
 Cantidad: 1.500.000.- ptas

Expediente nº: 45/91
 Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de San Roque
 Cantidad: 1.100.000.- ptas

Expediente nº: 47/91
 Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Fra.
 Cantidad: 330.000.ptas

Expediente nº: 27 bis/91
 Perceptor: Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Fra.
 Cantidad: 1.875.000.- ptas

Expediente nº: 22/91
 Perceptor: M.A.C.I.X. (Movimiento Atención Cierta Infancia)
 Cantidad: 2.300.000.- ptas

Expediente nº: 21/91
 Perceptor: Asamblea Cruz Roja Española
 Cantidad: 4.000.000.- ptas

Expediente nº: 20/91
 Perceptor: Cáritas Diocesana
 Cantidad 416.000.- ptas

Expediente nº: 11/91
 Perceptor: Asociación juvenil "Nueva Juventud de Trille"
 Cantidad: 3.000.000.- ptas

Expediente nº: 57 bis/91
 Perceptor: Club Juvenil "Atunara"
 Cantidad: 3.375.789.- ptas.

Expediente nº: 19/91
 Perceptor: Asociación "Nuevo Futuro", Jerez de la Fra.
 Cantidad: 425.000.- ptas

Expediente nº: 52 bis/91
 Perceptor: Albergue "Hogar Nazaret"
 Cantidad: 150.000.- ptas

Expediente nº: 13/91
 Perceptor: Hermanas Oblatas del Niño Redentor
 Cantidad: 288.000.- ptas

Expediente nº: 53/91
 Perceptor: Asociación Benéfica "Casa del Niño Jesús"
 Cantidad: 287.000.- ptas

Expediente nº: 18/91
 Perceptor: Asociación "Nuevo Futuro" de Cádiz
 Cantidad: 475.000.- ptas

Expediente nº: 15/91
 Perceptor: Albergue "Hogar Nazaret"
 Cantidad: 575.000.- ptas

Expediente nº: 31/91
 Perceptor: Movimiento Juvenil Junior "Pepulo"
 Cantidad: 908.202.- ptas.

RESOLUCION de 12 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 29.4.86 de la Consejería de Cultura, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles, resuelve subvencionar a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia, que a continuación se señalan, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 223/1990, de 27 de julio.

1º Semestre 1991

Asociación Juvenil «U.E.D. Konrad Adenauer» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Movimiento Luz-Vida» de Palma del Río	190.000 Pts.
Asociación Juvenil «Alba de Belen» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Plataforma Progresista» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Grupos de Amistad» Priego de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Movimiento Luz-Vida» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «C.E. Luis de Gongora» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Club Trassiera» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Club Amigos de la Unesco» de Córdoba	80.000 Pts.
Asociación Juvenil «Club Alcorce» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Rappel» de Córdoba	75.000 Pts.
Asociación Juvenil «Ecologista Salesiana Betica» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Club Dosas» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Consejo Local de la Juventud» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Consejo Local de la Juventud» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Al-Andalus» de Palma del Río	45.000 Pts.
Asociación Juvenil «Zalima Club» de Córdoba	85.000 Pts.
Asociación Juvenil «Sol y Sombra» de Córdoba	85.000 Pts.
Grupo Juvenil «Sangre y Rosas» (Alfonso Rudela)	
Doña Mencía	85.000 Pts.
Grupo Juvenil «G.E.A.» (Jose Morales) de Córdoba	35.000 Pts.

Córdoba, 12 de julio de 1991.- El Delegado en funciones.
 Juan Bautista Martín Acedo.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por lo que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1.990, de 29 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.991, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 16 Enero de 1.991, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1.991 (B.O.J.A. nº. de 25 de Enero de 1.991), que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Sevilla, 23 de Septiembre de 1.991.- EL DIRECTOR GERENTE. Ramón Zamora Guzmán.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Asociación OREDER	Mantenimiento	4.750.000.-
Asociación OREDER	Programa	750.000.-
Federación Andaluza de Asociaciones de Fraternalidad Cristiana de Enfermos y Mi-nusválidos -FRADER-	Mantenimiento	2.500.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Federación Andaluza de Asociaciones de Fraternalidad Cristiana de Enfermos y Mi-nusválidos -FRADER-	Programa	1.100.000.-
Federación Andaluza de Asociaciones de Fraternalidad Cristiana de Enfermos y Mi-nusválidos -FRADER-	Equipamiento	2.500.000.-
Fundación Tagore	Mantenimiento	3.102.573.-
Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía	Mantenimiento	5.000.000.-
Asociación de Allegados de Enfermos Esquizofrénicos -ASAESES-	Mantenimiento	3.000.000.-
Asociación de Allegados de Enfermos Esquizofrénicos -ASAESES-	Programa	4.612.000.-
Unión Parálisis Cerebral -URICE- San Remondo	Construcción	25.000.000.-
Asociación de Padres y Protectoras de Niños y Adolescentes Subnormales de Huelva -ASPPRONAS-	Construcción	20.000.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Asociación Gracia y Paz	Construcción	15.000.000.-
Asociación Andaluza de Heredillas "Virgen del Rocio"	Equipamiento	514.000.-
Ayuntamiento de Cádiz (Guardería municipal)	Mantenimiento	14.000.000.-
Diputación de Granada (Residencia de ancianos de Húscar)	Equipamiento	8.333.360.-
Ayuntamiento de Loja (Residencia de ancianos Ntra. Sra. de la Misericordia)	Reforma	8.109.091.-

Sevilla, 23 de septiembre de 1991.- El Director-Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de subvención específica a la Mancomunidad Los Alcores.

Par Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 2 de agosto de 1991, se ha concedido a la Mancomunidad Los Alcores una subvención de (50.000.000) cincuenta millones de pesetas para la construcción de una Planta de Transferencia a ubicar en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 11 de septiembre de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1160/91).

Doña Francisco Torrecillas Martínez Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 542/87-2 promovido por Comercial Andaluza de Alimentación S.A. contra Juan Antonio Capado Blanco y Dña. María del Carmen Coronado Muñoz en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuya remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día veinte de diciembre de 1991 próximo y 12.30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteco, ascendiente a la suma de 2.800.000.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinte de enero de 1992 próximo y 12.30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veinte de febrero 1992 próxima y 12.30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el B.B.V. Oficina de Colisea, número 39970001954287 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, sin bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse pasturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas a gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en lo responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

C/ Los Príncipes, bloque 4-6-B Jerez de la Frontera. Inscrita al Tomo 905, Sección 2, Libro 84, Folio 217, Finca número 9.647, Inscripción segunda en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera.

Dada en Sevilla, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno.- El Secretario.